

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

**Identificación del documento:** Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

**Partes o secciones clasificadas:** 1 pagina, 4 renglones en la parte superior izquierda.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** resolución 10/2018 de fecha 10 de enero de 2018.

**Firma del titular:**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the 'Firma del titular:' label.

M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

C. JAVIER FLORES MENA

REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA REAL DE ÁNGELES S.A. DE C.V.

UNIDAD NORIA DE ÁNGELES

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0050/11/17, ingresado el día 21 de noviembre de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación de los residuos peligrosos registrados consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta el residuo: **Lodos Aceitosos, Trapos contaminados, Sustancias corrosivas (ácidos), Solventes, Líquidos residuales de procesos (corrosivos), Lámparas fluorescentes**, y presenta además el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **“Extracción y beneficio de minerales de zinc y plomo”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Noria de Ángeles, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

| Clave del residuo | Descripción del residuo peligroso                               | Cantidad (Ton/año) |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|
| O1                | Aceites usados                                                  | 50.000000          |
| O                 | Grasa usada                                                     | 0.500000           |
| SO4               | Tierra contaminada con hidrocarburos                            | 130.000000         |
| O                 | Baterías de desecho                                             | 5.000000           |
| SO4               | Sólidos contaminados con hidrocarburos                          | 20.000000          |
| SO4               | Filtros contaminados                                            | 5.000000           |
| O                 | Envases vacíos que contuvieron materiales y residuos peligrosos | 5.000000           |
| O                 | Diésel contaminado                                              | 2.000000           |
| BI4               | Residuos no anatómicos                                          | 0.001000           |
| BI2               | Objetos punzocortantes                                          | 0.001000           |
| E1                | Escorias de fundición                                           | 1.400000           |
| E2                | Crisoles de fundición                                           | 11.800000          |
| E2                | Copelas de fundición                                            | 2.200000           |
| O                 | Medicamento caduco                                              | 0.005000           |
| RP7/56            | Químico caducos                                                 | 4.500000           |
| Total             |                                                                 | 237.407000         |

Modificación de Residuos Peligrosos  
Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.  
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/2103

NRA: MRA143203511

BITÁCORA: 32/HR-0050/11/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ZACATECAS, ZAC., 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

| Clave del residuo | Descripción del residuo peligroso            | Cantidad (Ton/año) |
|-------------------|----------------------------------------------|--------------------|
| L6                | Lodos Aceitosos                              | 20.4000            |
| SO1               | Trapos contaminados                          | 15.0000            |
| C1                | Sustancias corrosivas (ácidos)               | 10.0000            |
| S1                | Solventes                                    | 8.0000             |
| S1                | Líquidos residuales de procesos (corrosivos) | 5.0000             |
| RPM/06            | Lámparas fluorescentes                       | 0.5000             |
| Total             |                                              | 58.9000            |
| Total actualizado |                                              | 296.3070           |

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: MRA143203511**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.  
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.  
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
Expediente: **MRA143203511**  
MC'JCNR/JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos  
Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V.